

Boletín Oficial N° 3277

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 17 de Septiembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3277
Corrientes, 17 de Septiembre de 2019

RESOLUCIONES:

N° 2460: Homologa el Acta de la Comisión Paritaria Permanente –Acta Reunión 23 de Agosto de 2019.-

N° 2600: Homologa Actas certificadas de reuniones realizadas por la Comisión Paritaria Permanente- Acta Reunión 14 de Junio de 2019.-

N° 2693: Ratifica el ACUERDO DE COOPERACIÓN entre la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) Y LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

DISPOSICIÓN:

SECRETARIA DE HACIENDA

N° 758: AUTORIZAR, a la Dirección General de Presupuesto a realizar los giros de partidas presupuestarias que sean necesarios para regular la ejecución de los créditos asignados a cada una de las áreas que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.

N° 795: Autoriza y Aprueba el gasto a favor de la firma “AGUAS DE CORRIENTES S.A.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Causa N° 151100/D/2019 C/ DUETTE LEIVA LAUTARO.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2691: Reconoce gasto a favor de la firma IBERA de Tarabine Gastón.

N° 2692: Reconoce gasto a favor de Agua Noble S.R.L.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

N° 439: Aprueba los débitos bancarios de la cuenta Fondo Especial Programa SUMAR del Banco de Corrientes.

N° 440: ABONA depósito bancario al personal detallado en el Anexo I, Fondo Especial del Programa SUMAR.

N° 441: Aprueba Concurso de precios a favor de varias firmas del medio.

N° 442: La Secretaria de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de pago a favor de la firma: “PANIFICADOS MARTIN S.R.L.”

N° 443: Aprueba y adjudica trámite de Compra en forma Directa de una computadora dependiente de la Subsecretaria de Salud.

N° 444: La Secretaria de Hacienda emitirá libramiento y Orden de pago a favor de la firma: “CANTEROS EDUARDO FABIÁN”

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 298: Aprueba trámite de compra Directa a favor de la Firma, IGMAGRO.

N° 297: Por la Secretaria de Hacienda, Dirección General de Tesorería realiza el pago a favor de la firma “PIXEL INFORMATICA S.R.L.”.

N° 298: Aprueba trámite Compra Directa para la Secretaria de Ambiente a favor de la firma, GOMEZ CRISTIAN ADRIAN.

N° 299: Aprueba Concurso de precio a favor de la firma NORDEMAC S.A.

N° 301: Aprueba Concurso de precio a favor de la firma, MASSACESI GABRIEL ATILIO.

SECRETARIA DE HACIENDA

N° 715: Reconoce gasto a favor de la firma Alicia Itatí Zalazar.

N° 742: Autoriza la Dirección General de Tesorería a efectuar pago correspondiente, a favor de THOUET MARTIN.

N°744: Aprueba la presente rendición F.P. de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana otorgado por Res. N° 68/19.

N° 748: Aprueba Contratación en forma Directa a favor de la Sra. MILL PATRICIA BEATRIZ.

N° 749: Aprueba la presente rendición F.P. en el área de Infraestructura, otorgado por Res. N° 1170/19.

N° 750: Aprueba la presente rendición F.P. de la Secretaria Desarrollo Urbano, otorgado por la Res. N° 80/19.

N° 751: Aprueba la presente rendición F.P. de la Secretaría Desarrollo Humano, otorgado por Res. N° 70/19.
N° 752: Autoriza la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago a favor de la firma MASSACESI GABRIEL ATILIO.
N° 753: Aprueba la rendición N° 7 del F.P. de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.
N° 754: Aprueba el Concurso de Precios N° 1838/19, adjudica a la firma TIEGHI MARIA CORA.
N° 755: Deja sin efecto en todas sus partes la Disposición N°340/19.-
N° 756: Aprueba la rendición N° 15 del F.P de la Secretaría de Infraestructura.
N° 757: Aprueba el pago a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A.
N° 762: Aprueba la rendición N° 15 del F.P. de la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes.-
N° 766: Autoriza el pago a favor de la firma GIGARED S.A.
N° 767: reconoce el gasto a favor de la firma IBERA AGENCIA DE VIAJES.-
N° 768: Autoriza el pago de viáticos a funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Económico.
N° 769: Aprueba el concurso de precios N° 1844/19, adjudica a la firma LAZARTE BRUNO MIGUEL.-
N° 770: Aprueba la compra Directa a favor de SILVESTRINI OSCAR EMILIO.
N° 771: Autoriza el pago de 3 días de comisión al Director General de Turismo y Desarrollo Turístico.
N° 772: Aprueba la rendición N° 17 del F.P. a favor de ésta Secretaría.
N° 773: Aprueba la rendición N° 27 del F.P. para la Intendencia.
N° 774: Autoriza el pago de comisión de 3 días a favor del Sr. Rodríguez Humberto Javier.
N° 775: Aprueba el concurso de precios N° 2078/19, adjudica a la firma Shojjet Daniel Alejandro.
N° 776: Autoriza a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes al pago de pasantías- Convenio suscripto con la facultad de Ciencias Económicas.
N° 777: Aprueba el pago a favor de la firma CLARO MAX Argentina S.A.
N° 778: Aprueba la Compra Directa a favor de la firma FARMACIA CAPITAL S.C.S.
N° 779: Aprueba la rendición N° 01 del F.P. para la Secretaría de Salud.-
N° 780: aprueba la rendición N° 03 del F.P. de la Agencia Correntina de Recaudación.
N° 781: Aprueba la rendición N° 05 del F.P. para las Tareas de Coordinación de Infraestructura.
N° 784: Aprueba la rendición N° 28 del F.P. para la Intendencia.
N° 784-Bis: Aprueba el concurso de precios N° 2201/19, Adjudica la compra a favor de la firma ENERGIA CORRIENTES S.R.L.
N° 785: Adjudica la compra Directa a favor de la firma COMERCIAL LIBERTAD S.R.L.
N° 786: Aprueba la rendición N° 3 del Fondo Especial de Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones.
N° 787: Aprueba el Concurso de Precios N° 2202/19, adjudica la firma EESS Shell Virgen de Itatí.
N° 788: Aprueba la rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
N° 789: Aprueba la rendición N° 8 del F.P. de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.
N° 790: Adjudica la contratación directa a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.
N° 791: Aprueba la rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.
N° 792: Adjudica la compra Directa a favor de la firma DAVID E. CABRERA.
N° 793: Aprueba el Concurso de Precios N° 2236/19, adjudica a la firma MAS CREATIVIDAD.
N° 794: Aprueba la rendición N° 16 del F.P. de la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes.
N° 796: Aprueba la contratación Directa a favor del Arquitecto FERREYRA FEDERICO ENRIQUE.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

N° 670: Remitir el Archivo de los autos de referencia, Sr. CANTEROS MIGUEL ANGEL.-
N° 671: Remitir el Archivo de los autos de referencia, Sr. CANTEROS MIGUEL ANGEL.-
N° 672: Remitir el Archivo de los autos de referencia, Sr. FORNAZARICH, MIGUEL GUSTAVO.
N° 673: Remitir el Archivo de los autos de referencia, Sr. BARBAGALLO, LEONARDO.
N° 674: Remitir el Archivo de los autos de referencia, Sr. CABRERA PEDRO PABLO.
N° 675: Remitir el Archivo de los autos de referencia; Sr. ORSETTI GILBERTO HOMERO.-
N° 676: Remitir el Archivo de los autos de referencia, Sra. BRUNEL MARGARITA MARIA.
N° 677: Remitir el Archivo de los autos de referencia, CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS.
N° 678: Remitir el Archivo de los autos de referencia, Sra. NITSCHÉ MARIA ELAINE.

RESOLUCIÓN N° 2460
Corrientes, 23 de Agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 6022; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza citada en el Visto, se reglamentan las negociaciones colectivas de trabajo en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en función a lo establecido en el artículo 45° de la Carta Orgánica Municipal.

Que, eleva las actas certificadas de reuniones realizadas por la Comisión Paritaria Permanente del 14 de junio de 2019 y 30 de julio de 2019 sobre paritaria sectorial de la Subsecretaría de Tránsito.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Homologar el Acta de la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N° 6022) de fecha 23 de agosto de 2019.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMISION PARITARIA PERMANENTE -AÑO 2019

ACTA REUNION 23 DE AGOSTO DE 2019

En la Ciudad de Corrientes, a los 23 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve a las 15 hs, en la Oficina del Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), se reúne la Comisión Paritaria Permanente (Ordenanza N° 6022), encontrándose presentes, los representantes paritarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) los siguientes funcionarios: Sr. Hugo Ricardo Calvano, Secretario de Coordinación de Gobierno, Sr. Guillermo Augusto Corrales Meza, Secretario de Hacienda, y la Sra. Leticia Liz Radke, Coordinadora de Gestión de Personal. Por el Honorable Concejo Deliberante: Fabricio Abel Sartori, Secretario del Honorable Concejo Deliberante, María Florencia Ojeda, Concejala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, y Daniel Antonio Gómez, Secretario de Administración y Despacho del Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Fernando Cunha, asesorando en las cuestiones financieras (Subsecretario de Hacienda); y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, se encuentran presentes Rodolfo Medina (Secretario General), Walter Gómez (Secretario Gremial) y Miguel Vanderland (Secretario de Actas) y Carlos Meza (Secretario de Finanzas), el Asesor Legal de la AOEM el Dr. Juan Bobadilla. Además, se encuentra presente Gabriela Alejandra Gauna, Subsecretaria de Modernización Innovación y Tecnología de la MCC como autoridad de aplicación de la Comisión Paritaria Permanente. Iniciada la reunión, tomo la palabra el Sr. Calvano y plantea el presente acuerdo: I. Conformar el área de Asuntos Gremiales a los fines de mantener un diálogo permanente en relación a los planteos y trabajo en conjunto entre la MCC y la AOEM, citando a funcionarios y las partes que se consideren necesarias. II. Trabajar en el re encasillamiento de los agentes municipales que poseen mayor antigüedad. III. Que, atendiendo la coyuntura económica actual, se acuerda un incremento de \$500 al Plus, retroactivo al mes de agosto, no remunerativo, no bonificable, que será pagadero el miércoles 28 de agosto. Que, además se acuerda el monto de \$700 en carácter de Plus extraordinario, en los meses de septiembre, octubre y noviembre, de carácter no remunerativo, no bonificable y el cual se pagaría el día 25 del mes de septiembre, octubre y noviembre, lo cual será aplicable a los agentes de planta permanente, no permanente y beneficiarios del Programa Neike Chamigo. IV. En relación a la incorporación progresiva de los beneficiarios del Programa Neike Chamigo a contrato se acuerda que a partir del 26 de agosto se reunirán las partes para concretar la incorporación de los beneficiarios del programa mencionado. V. Se comprometen las partes a realizar concursos de contratos de planta no permanente a planta permanente estipulando entre las partes un cronograma en relación a la metodología determinando las evaluaciones respectivas y las áreas y agrupamientos que se concursan. VI. En el marco de la ampliación en la Asistencia en cobertura de salud a los beneficiarios del programa Neike Chamigo se determina que en mes de septiembre se harán las convocatorias por etapas a los fines de realizar los exámenes pre ocupacionales respectivos para la cobertura. VII. Se determinaría la nueva fecha de reunión en el mes de noviembre del presente año. Pudiéndose adelantar en el supuesto de existencia de compensación económica de la participación a nivel nacional. Puesto a consideración de los presentes, se aprueba el presente acuerdo por unanimidad. Siendo las 17: 30 horas se da por concluida la reunión, firmando tres ejemplares del mismo tenor.

[Signature]
GABRIELA ALEJANDRA GAUNA
 SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

[Signature]
HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
SOMEZ WALTER A.
 Secretario Gremial
 Asoc. Obr. y Emp. Municipales
 AOEM

[Signature]
FERNANDO LUIS ALBERTO CUNHA
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

[Signature]
Dr. Fabricio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
GABRIELA ALEJANDRA GAUNA
 SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Miguel Vanderland
 Secretario Adm. y de Actas
 Asoc. de Obr. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Signature]
Rodolfo Medina
 Secretario General
 Asoc. de Obr. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Signature]
DANIEL ANTONIO GÓMEZ
 Secretario de Administración y Despacho
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
 Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Personal
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2600
 Corrientes, 10 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 6022; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ordenanza citada en el Visto, se reglamentan las negociaciones colectivas de trabajo en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en función a lo establecido en el artículo 45 de la carta Orgánica Municipal.

Que, eleva las actas certificadas de reuniones realizadas por la Comisión Paritaria Permanente del 14 de junio de 2019 y 30 de julio de 2019 sobre paritaria sectorial de la Subsecretaría de Tránsito.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1: Homologar actas certificadas de reuniones realizadas por la Comisión Paritarias Permanente del 14 de junio de 2019 sobre paritarias sectorial de la Subsecretaría de Transito.

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

2600

10 SEP 2019

COMISION PARITARIA PERMANENTE -AÑO 2019

ACTA REUNION 14 DE JUNIO DE 2019

En la ciudad de Corrientes a los 14 días del mes de junio de 2019, se reúnen en las instalaciones del Salón "Pocho Roch" cito en las instalaciones del Palacio Municipal para dar lugar a la Primer Comisión Paritaria Permanente que fuera convocada a las 18:00 horas, se da inicio a las 19 horas.

Los presentes; el Secretario de Hacienda C.P. Guillermo Corrales, el Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana el Dr. Jorge Sladek, el Subsecretario de Hacienda C.P. Fernando Cunha, Subsecretaria de Modernización Innovación y Tecnología la Dra. Gabriela Gauna, Subsecretario de Transito Dr. Juan Acinas, la coordinadora de Gestión de Personal Dra. Leticia Radke, el Director General de Recursos Humanos Lic. Ezequiel Azzi, y la Directora de Supervisión de Personal Dra. Natalia Rodríguez, por el otro lado, el Sr. Duette Daniel, Sr. Mariani Rafael, el Sr. Noguera José delegados de base de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial del Sindicato AOEM, y el Sr. Acosta Daniel, Miguel Vanderland por parte del Secretariado de la AOEM.

Se da inicio haciendo una breve introducción explicando que conforme la Ley de Asociaciones Gremiales los representantes, delegados de base, deben ser electos según procedimiento de estatuto y estar en funciones (mandato vigente) debiendo ser notificada la Municipalidad de las designaciones para poder intervenir y representar a sus compañeros.

Aclarada la cuestión antes expuesta, la Dra. Radke deja sentada la voluntad de escuchar el petitorio acercado a la Comisión.

Toma la palabra el Sr. Acosta, quien expresa que luego de reiteradas reuniones llevadas a cabo con los delegados, concluyeron en la necesidad de una recomposición salarial del área, lo que lleva al primer planteo.

-El adicional de trabajo en calle (código 194), a través de la Resolución Municipal N° 2083/14 se unificaron los adicionales en un solo ítem englobando el adicional (Artículo 1- Inc. C) de trabajo en calle por el cual se abona la suma de \$30 (pesos treinta), es por lo expuesto y a fin de incentivar el trabajo en calle se solicita que se actualice el monto del adicional y que en su reglamentación se establezca como un porcentaje del básico

El segundo planteo refiere al uniforme, conforme Ordenanza N° 3641 establece la entrega de uniforme, dejando sentado que la última entrega parcial data de julio de 2018. El Sr. Acosta sostiene que la Agencia de Seguridad Vial debe proveer los uniformes, el Dr. Acinas responde afirmando que esta agencia está obligada a otorgar elementos de seguridad y no uniformes.

tercer planteo, cuestiones edilicias, un tiempo atrás, por peligro de derrumbe, el edificio de tránsito fue desalojado, luego volvieron al mismo edificio, es por ello que solicitan mantenimiento, refacciones o la posibilidad de un edificio nuevo.

GABRIELA ALEXANDRA GAUNA
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION INNOVACION Y TECNOLOGIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Mariani Rafael
17767006

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Acosta Daniel
17269514

FERNANDO LUIS ALBERTO CUNHA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Duette Daniel
18.450.316

NATALIA RODRIGUEZ
Directora de Supervisión de Personal
Dirección General de Personal
Municipalidad de Corrientes

Miguel Vanderland
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

ACOSTA DANIEL A.
Vocal Titular
Asoc. Obr. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

[Signature]

Toma la palabra el Secretario Sladek quien deja sentado que se está trabajando sobre esta cuestión, manteniendo reuniones con las áreas técnicas del municipio. a los fines del mantenimiento y refacción de las instalaciones.

Continúa el Sr. Noguera informando que a la fecha la Dirección solo cuenta con baños para el personal femenino, debiendo compartir entre ambos sexos, sugiere para subsanar el planteo se analice la factibilidad de instalar baños químicos para el personal masculino.

Cuarto Planteo, para comodidad de los agentes, solicitan la construcción de vestuarios.

Quinto planteo: Adicionales especiales, el Sr. Noguera sostiene que al no estar regulada, deberían cobrar el 80% (ochenta por ciento) de lo que establece la tarifaria por 6 (seis) horas de trabajo, en caso de que el adicional supere las 6 horas, se debería abonar un adicional. El Sr. Acosta explica que el cálculo es discrecional.

Solicita la palabra el C.P. Corrales quien solicita el Sr. Noguera le informe la duración promedio de estos eventos, el Sr. Noguera responde que sería de 8 a 10 horas aproximadamente.

El Dr. Acinas explica que hay varias especies de eventos, los Carnavales Oficiales son los más extensos, pero también existen adicionales que dura no más de tres horas.

El Sr. Noguera proyecta la posibilidad de habilitar otros grupos, teniendo en cuenta el cansancio que implica, o bien, que continúe el mismo grupo pero con pago extra por hora que exceda las seis u ocho horas.

El Secretario C.P. Corrales pregunta si los agentes realizarían los servicios especiales si el mismo fuera de tres horas, expresando que lo enriquecedor de estas reuniones es el ida y vuelta que se obtiene de los representantes.

El señor Noguera responde que la tarifaria establece un pago total de \$1400 en lo posible.

El Secretario C.P. Corrales les plantea la factibilidad de establecer categorías de eventos.

El señor Noguera se compromete a transmitir y consultar la inquietud con el resto de sus compañeros de si les serviría realizar los adicionales especiales por tres horas, haciendo notar también que los agentes se presentan una hora antes de iniciar el evento y se retiran una hora después de concluido, para la organización.

La Dra. Radke deja sentado que se van a estudiar las propuestas alcanzadas. Sexto y último planteo: prioridad en el día de pago. Los representantes solicitan que ante acontecimientos determinados el municipio realice un esfuerzo para adelantar los pagos que consistiría en adelantos, no haberes totales en las fechas especiales a saber: "Día del Trabajador", "día del Día", "Año Nuevo", "Navidad", "Peregrinación de la Virgen de Itati" mes de diciembre, todo ello con el fin de evitar endeudamientos de los agentes a través de bonos y otros. Concluido el petitorio, los delegados expresan su agradecimiento por haber llevado a cabo la reunión de comisión paritaria sectorial, considerado un hecho histórico. Siendo las veinte horas, se da por concluida la presente reunión, fijando fecha para la próxima convocatoria para el día martes 25 de junio a las 18:00 en el Salón Pocho Roch, firmándose tres ejemplares del mismo tenor.

GABRIELA ALEJANDRA GALUNA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CALIMA

Mariani Rafael
17767006

NATALIA INES VILLARREAL
Directora de Supervisión de Personal
Dirección General de Personal
Municipalidad de Calima

Alfredo Wandersani
Secretario Adm. y de Actas
Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

ACOSTA DANIEL
Vocal Titular 1.
Asoc. Obr. y Emp. Municipales
A.O.E.M.

FERNANDO LUIS ALBERTO CUSCUB
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CALIMA

GUILHERMO AUGUSTO CORRALES NEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Calima

18450316

COMISION PERMANENTE -AÑO 2019

ACTA REUNION 30 DE JULIO DE 2019

En la Ciudad de Corrientes, a los 30 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve a las 18:41 hs, en la Oficina del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), se reúne la Paritaria Sectorial, encontrándose presentes, los representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) los siguientes funcionarios: Sr. Guillermo Augusto Corrales Meza, Secretario de Hacienda, el Subsecretario de Hacienda C.P. Fernando Cunha, Subsecretaria de Modernización Dra. Gabriela Gauna, la Dra. Leticia Liz Radke, Coordinadora de Gestión de Personal, el Dr. Acinas Juan, Subsecretario de Transito, Director General de Recursos Humanos Lic. Ezequiel Azzi, Dra. Natalia Rodríguez, Directora de Supervisión de Personal y por Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM) de Corrientes, se encuentran presentes Miguel Vanderland, Secretario de Actas, Sr. Acosta Daniel como representante de la Aoem , el Sr. Duette Daniel, el Sr. Noguera José, Mariani Rafael como delegados de base de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial del Sindicato AOEM.

Toma la palabra el Sr. Corrales quien determina la propuesta en relación a los puntos planteados 1° en relación a la solicitud del adicional de "trabajo en calle", el cual correspondía a un monto fijo de \$30, el cual se eliminaría como cualquier otro adicional que se relacione al área objeto de la paritaria que corresponda a las funciones de la misma, determinando que la propuesta que estamos en condiciones de realizar recomponiendo el código de liquidación 065 (adicional especial de transito) en cuestión, correspondería mantener la fórmula de cálculo establecida en la Resolución N° 2083/2014, eliminando la suma fija de pesos treinta, establecida por el anterior código 194 e incorporando una suma equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico del nivel 10, vigente según cada paritaria, el cual será de carácter no remunerativo. Que el compromiso también refiere a que los agentes que perciban dicho adicional deban necesariamente realizar tareas de inspección en calle, y sujetarse a iniciación, perfeccionamiento y actualización (Ipa) a cargo del área de Recursos Humanos del municipio, a los fines de adquirir o mantener las funciones respectivas.

Escuchada la propuesta, por parte del sector gremial, previa interconsulta con los grupos de trabajadores de todos los turnos del Área de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, deciden aceptar la propuesta. En cuanto al punto 2° referido a los uniformes, el Secretario de Hacienda se compromete a que en el segundo semestre del año se entreguen los uniformes incluyendo un equipo para días de lluvia, cuyo expediente se encuentra en trámite. Lo cual es aceptado por los representantes del gremio. En relación al

[Handwritten signature]
GABRIELA A. GAUNA
 SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Handwritten signature]
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten signature]
MARIANI RAFAEL
 27767006
 Secretario de Actas
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Handwritten signature]
ACOSTA DANIEL A.
 17288519
 Directora de Supervisión de Personal
 Dirección General de Personal
 Municipalidad de Corrientes
 Vocal Titular 1°
 Asoc. Obr. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Handwritten signature]
DUETTE DANIEL
 10.450311
 Secretario Gremial

[Handwritten signature]
FERNANDO LUIS ALBERTO CUNHA
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

[Handwritten signature]
MIGUEL VANDERLAND
 Secretario Adm. y de Actas
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

punto 3° y 4° se determina que las obras de reparación y mantenimiento se encuentran en curso a los fines de solucionar lo planteado. El punto 5° en relación a los servicios especiales desde los representantes municipales se expone la propuesta de establecer una reglamentación del mismo para el sector, que otorgue claridad y previsibilidad en su forma de cálculo. En virtud a lo informado en cuanto a la forma de prestación de dichos servicios y a los distintos tipos de eventos que se presta cobertura, resulta conveniente la división en dos módulos horarios, conformados por un primer módulo inicial que comprende la prestación de servicio por ocho horas (8) y un segundo módulo refuerzo, consecutivo al primero, que comprenda la prestación de servicio, por cuatro horas (4), totalizando la prestación total de doce horas. En cuanto al mecanismo de cálculo del valor del mismo se ofrece considerar como valor base, el sueldo mínimo garantizado vigente al momento del cálculo. A dicha base dividir por treinta y al cociente dividirlo por ocho, considerando este valor, como valor hora de prestación de servicio adicional, dicho valor será incrementado en un cincuenta por ciento, cuando la prestación del servicio se efectúe en día hábil y en un cien por ciento, cuando la prestación del servicio se efectúe en día inhábil; o por la complejidad del mismo, aun siendo prestado en día hábil, la Secretaria de aplicación, estime necesario incrementar en un cien por ciento. Se realiza la salvedad que transitoriamente y hasta el periodo noviembre del corriente año, el modulo inicial tendrá un valor de pesos mil cincuenta y el modulo refuerzo, tendrá un valor de pesos cuatrocientos noventa y cinco; luego se aplicará el cálculo anteriormente expuesto. El cual el gremio recepciona con agrado teniendo en cuenta que la demanda de los trabajadores del área siempre fue la división por módulos de los servicios especiales. En relación al punto 6° se determina que la implementación del mismo se evaluara para próximas instancias.

Por lo que se realizara las propuestas, sujetas a consideración, con miras de seguir dialogando, se da por terminada la reunión, a las 19:30 horas. Se firman tres ejemplares del mismo tenor.

[Handwritten signature]
Alfredo Vandorland
 Secretario Adm. y de Actas
 Asoc. de Ob. y Emp. Municipales
 A.O.E.M.

[Handwritten signature]
18450311

[Handwritten signature]
111729519

[Handwritten signature]
Marieni Refael
 27767006

[Handwritten signature]
ACOSTA DANIEL A.
 Vocal Titular 1°
 Asoc. Ob. y Emp. Municipales
 AOEM

[Handwritten signature]
GOMEZ WAETER A.
 Secretario Gremial
 Asoc. Ob. y Emp. Municipales
 AOEM

[Handwritten signature]
ALIA INES RODRIGUEZ
 Comandante de Supervisión de Personal
 Sección General de Personal
 Intendencia de Corrientes

[Handwritten signature]
GUILLERMO AUGUSTO DARRALES MEZA
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Handwritten signature]
FERNANDO LUIS ALBERTO CUNHA
 SUBSECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

[Handwritten signature]
GABRIELA ALEJANDRA GAUNA
 SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.

RESOLUCIÓN N° 2693
Corrientes, 13 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Artículo 14 inciso 19, y el Artículo 46 incisos 5 y 33, ambos de la Carta Orgánica Municipal, el Expediente N° 2733-S-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y ss., obra nota de elevación del Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales del convenio suscripto con la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

Que, a fs. 02 y ss., obra copia del Convenio suscripto, por el cual, se constituye acuerdo de cooperación para el desarrollo de actividades de formación y capacitación a profesionales, en la carrera de posgrado “Diplomatura Superior en Discapacidad y Derecho”, comprometiéndose el Municipio a otorgar los recursos necesarios para afrontar el valor de dos becas de la matrícula, y comprometiéndose la Facultad a realizar un descuento del quince (15 %) al valor de la carrera de posgrado.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales propiciar la actividad educativa y coordinar con el Estado Nacional y el Estado Provincial, las universidades e instituciones educativas públicas y privadas, acciones tendientes a la adecuación de los planes, programas y ofertas educativas, a las orientaciones de la ciudad planificada y las necesidades de la demanda de servicios educativos, conformes el Artículo 14 incisos 8, 10 y 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Ratificar el ACUERDO DE COOPERACION entre la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cuya copia certificada forma parte de la presente.

Artículo 2: Remitir al Honorable Concejo Deliberante la Presente para su consideración.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 758
Corrientes, 02 de Septiembre de 2019

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema de control por cuota presupuestaria en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario, a los fines de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto del Presupuesto del Ejercicio 2019, una adecuada programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto.

Que, es facultad de la Secretaría de Hacienda la regulación de la ejecución de los créditos asignados a cada una de las jurisdicciones fijando autorizaciones o cuotas mensuales para comprometer gastos.

Que, la Dirección General de Presupuesto coordina la ejecución presupuestaria e interviene en los ajustes y modificaciones del Presupuesto.

Que, es necesario realizar giros de partidas al efecto de la implementación de las cuotas presupuestarias mensuales.

Que, resulta necesario reforzar los créditos presupuestarios de las distintas Secretarías para que puedan afrontar gastos que hacen a su normal funcionamiento.

Que, las estructuras presupuestarias a disminuir cuentan con saldo suficiente para afrontar los Giros de Partidas.

Que, el presente caso se encuadra en el artículo 34 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y en el artículo 14 de la Ordenanza 6.585.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, a la Dirección General de Presupuesto a realizar los giros de partidas presupuestarias que sean necesarios para regular la ejecución de los créditos asignados a cada una de las áreas que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría de los Vecinos y el Honorable Concejo Deliberante para el mes de Septiembre.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GUILLERMO GUSTAVO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

Disposición N° 795
Corrientes, 13 Septiembre 13 de 2019

VISTO:

El expediente N° 632-A-2019, por el cual se tramita el pago por la suma de \$807.112,51 (PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON 51/100), a favor de la firma “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado pago corresponde por servicios de agua potable y recolección de desagües cloacales domiciliarios, para las distintas dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, durante el mes de julio 2019, según listado obrante de fojas 487/500 cuyos vencimientos operan en el mes de Agosto de 2019, conforme lo manifestado a fajas 1.

Que, a fojas 03/486 obran facturas “C”.

Que, a fojas 505 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, por Resolución N° 487/18 el Señor Intendente autoriza a realizar los pagos por Disposición de esta área.

Que, a fojas 507 intervino la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Disposición.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-64516879-4, por la suma de \$ 807.112,51 (PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON 51/100), de acuerdo con lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571-Decreto N° 3056/04 y la Resolución N° 487/18 y el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “AGUAS DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-64516879-4, por la suma de \$ 807.112,51 (PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON 51/1000), por el concepto expresado precedentemente.

Artículo 5: La presente disposición será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

